



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00180 00
ASUNTO	ANEXA PRONUNCIAMIENTO DE LA PARTE ACTORA. ORDENA INCLUIR INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Anéxese y póngase en conocimiento del extremo pasivo, el escrito que milita en el archivo 27 del libelo, donde la parte actora se pronuncia con relación a la contestación desplegada por la codemandada Sociedad Gases del Caribe S.A. E.S.P.

Seguidamente, frente al pedimento de imprimirle celeridad al proceso, se le hace saber que en este asunto se han efectuado todos los trámites tendientes a impulsar el proceso, conforme a cada etapa procesal, considerando que aquella solicitud se torna desacertada ya que no es acorde con la actividad del juzgado con relación al proceso; nótese que, desde que se presentó la demanda -17 de mayo de 2023- y hasta la fecha, apenas han trascurrido 2 meses, y poco a poco se han ido vinculando los demandados, aunado a que este proceso no es el único que cursa en el Juzgado y que debe atenderse por parte de los empleados y la titular, además de las audiencias orales que deben presidirse en consonancia con el principio de inmediación que exige la oralidad.

Por otra parte, cumplido el requerimiento efectuado por el despacho en proveído 10 de julio de 2023 (archivo 26), y según lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo rituado en el artículo 108 del C. G. del Proceso, se ordena la inclusión de la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas:

Sujetos emplazados: Maribeth Josefina Martínez Mejía C.C. 26.869.216, Anayibe Torres Casallas C.C. Se desconoce, Leonardo Enrique Torres Gutiérrez C.C. 19.409.981, Rocío Torres Gutiérrez C.C. 36.549.340, Martha Leonor Torres López

C.C. 26.871.043, Noris María Torres López C.C. 26.940.367, Dayana Merle Torres Martínez C.C. 36.516.616, Vanesa Milena Torres Martínez C.C. Se desconoce, Yalena Patricia Torres Martínez C.C. 49.606.135, Ivannia Eloísa Torres Morón C.C. 36.516.779, Cecilia Mercedes Torres Morón C.C. 49.750.716, Gloria María Torres Morón C.C. 49.788.663, Karen Josefina Torres Morón C.C. 1.067.806.870, Lorena Laura Torres Torres C.C. Se desconoce, Henio Daniel Torres Morón C.C. 1.067.811.917, Iván Darío Torres Morón C.C. 77.039.834, Loren Elena Torres Morón C.C. 1.067.807.879, María Ángela Torres Morón C.C.1.067.809.078, Anyela Marcela Torres Hernández C.C. 1.065.612.618, Gina Paola Torres Hernández C.C. 1.067.809.091, Leonardo Fabio Torres Hernández C.C. 15.174.463, Luisa Fernanda Torres Landinez C.C. 49.771.474, Nayluz Torres Mendoza C.C. 36.517.451, Adriana Patricia Torres Mercado C.C. 1.065.608.024, Lola Mary Torres Mercado C.C. 1.065.567.911 y, Herederos Indeterminados de Guillermo Luis Torres Araujo quien se identificaba en vida con C.C. 77.037.532.

Demandante: Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. -ISA E.S.P.- con Nit. 860.016.610-3.

Demandados: Maribeth Josefina Martínez Mejía, Herederos Indeterminados de Guillermo Luis Torres Araujo, Anayibe Torres Casallas, Leonardo Enrique Torres Gutiérrez, Rocío Torres Gutiérrez, Marcela María Torres López, Martha Leonor Torres López, Noris María Torres López, Dayana Merle Torres Martínez, Vanesa Milena Torres Martínez, Yalena Patricia Torres Martínez, Ivannia Eloísa Torres Morón, Cecilia Mercedes Torres Morón, Gloria María Torres Morón, Karen Josefina Torres Morón, Lorena Laura Torres Torres, Henio Daniel Torres Morón, Iván Darío Torres Morón, Loren Elena Torres Morón, María Ángela Torres Morón, Anyela Marcela Torres Hernández, Gina Paola Torres Hernández, Leonardo Fabio Torres Hernández, Luisa Fernanda Torres Landinez, Nayluz Torres Mendoza, Adriana Patricia Torres Mercado, Lola Mary Torres Mercado, Inversiones Torres Bolaño S.A.S., Gases del Caribe E.S.P. (Derecho real de servidumbre) y TGI S.A. E.S.P. (Derecho real de servidumbre).

Proceso: Verbal - Imposición de Servidumbre para Conducción de Energía Eléctrica.

Juzgado que lo requiere: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento: 09 de junio de 2023 (archivo 13).

Radicado N°. 05001 31 03 002 **2023 00180** 00.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 103

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de julio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bebd3da239b2413a5e3fb61ef8b157e1a59566bd817629e0afcf655a2be0b2**

Documento generado en 27/07/2023 01:00:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**